

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

Servicio de expropiaciones. Obras: Embalse de Giribaile. 366-J. Pieza número 1.-Término municipal: Vilches. 367-J.-Camino de acceso a la presa.-M. 1.-Término municipal: Ibrós. 368-J. Camino de acceso a la presa.-M. 1.-Término municipal: Canena

Las obras del embalse de Giribaile están incluidas en los Reales Decretos Legislativos y Real Decreto números 18/1981 y 2899/1981, ambos de fecha 4 de diciembre de 1981; por lo tanto es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a reuniones previas en los Ayuntamientos respectivos, que para el de Canena es el día 19 de octubre, a partir de las nueve treinta horas; para Vilches el día 20 de octubre, a las nueve treinta horas, y para Ibrós el día 20 de octubre, a las doce treinta horas. A esta reunión y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Los parajes afectados por las obras son los siguientes: En Vilches, Cañada del Mal Ahijo y Atalayuelas, la Vega y Cuevas Bajas y Cañada de Huerto Perdido. En Ibrós, La Piconá, Cantarrana, Tintoreros, La Vaguada, Las Once Cuerdas, Panderas, Lavadero, Vega de Corral Rubio, Jamilero y Vado de las Hoyas. En Canena Orive, Blanco, Mulo, Las Culebras, Los Moyezuelos, Entre Caminos, la Pieza del Majano, El Acho, Decaradas, Cañadilla, La Corona y Tintorero.

La relación de propietarios afectados aparece en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo y en las oficinas de esta Confederación en Jaén, calle Santo Reino, números 5 y 7.

Sevilla, 21 de septiembre de 1989.-El Presidente, Juan López Martos.-14.802-E.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA Y LEON ORIENTAL

Unidad de Segovia

Información pública del estudio informativo «Variante de Carabias. Carretera N-1, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 129,400 al 132. Provincia de Segovia». Clave: EI-1-SG-03

Esta Unidad de Carreteras somete a información pública el citado estudio informativo, por un plazo de un mes, con el objeto y la finalidad de lo establecido

en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, y los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras aprobado por el Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, así como a los efectos del artículo 30 del Real Decreto-Ley 1302/1986 y del artículo 15 de su Reglamento, sobre evaluación de impacto ambiental. Se indica expresamente que toda la nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Las Corporaciones, Entidades y particulares que se consideren afectados por dicho estudio informativo pueden formular las observaciones que estimen pertinentes a su derecho en el plazo indicado, contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y un mes más en el caso de las Corporaciones Locales y Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El documento objeto de la presente información pública está expuesto en esta Unidad de Carreteras, plaza de Guevara, 1, y en el Ayuntamiento de Pradales.

Segovia, 18 de septiembre de 1989.-El Ingeniero Jefe, Angel J. Sánchez Vicente.-7.452-A.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Infraestructura del Transporte

Jefatura de Planeamiento y Proyectos del Transporte Aéreo

Resolución de fecha 25 de septiembre de 1989, de la Jefatura de Planeamiento y Proyectos del Transporte Aéreo, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la eliminación de obstáculos que se cita

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15 de septiembre de 1989, con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento dictado para su aplicación, ha sido declarada la utilidad pública de la eliminación de obstáculos en las proximidades del monte Costa (aeropuerto de La Coruña) y la urgente ocupación de los terrenos necesarios para llevarla a cabo, afectados en el expediente: «Aeropuerto de La Coruña. Indemnizaciones por tala de arbolado en las proximidades del monte Costa».

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en las relaciones expuestas en el Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña), en el orden que aparecen en las mismas, para que los días 17, 18, 19 y 20 de octubre de 1989, de diez a dieciocho horas, comparezcan en el Ayuntamiento del citado término, sin perjuicio de trasladarse al terreno y proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación.

Al referido acto deberá asistir personalmente, o bien representado legalmente, al cual también deberá comparecer cualquier otra persona, natural o jurídica, titular de algún derecho o interés económico sobre las parcelas afectadas, pudiéndose acompañar a su costa de Perito o Notario, debiendo aportar la documentación acreditativa de su titularidad, así como el último recibo de contribución.

Los interesados, para mayor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento de Culleredo y en las oficinas de este Centro,

plaza de los Sagrados Corazones, número 7, séptima planta.

Madrid, 25 de septiembre de 1989.-El Ingeniero Jefe de Planeamiento y Proyectos del Transporte Aéreo, Federico Rodríguez Bonaut.-14.841-E.

Dirección General de Telecomunicaciones

Resolución sobre aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del Servicio Móvil Terrestre, marca «Ranger», modelo SRL-1500, solicitada por «Sunranger España, Sociedad Anónima»

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio de 1986), a instancia de «Sunranger España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Doctor José Castells, 6, polígono industrial «Salas», Santi Boi de Llobregat (Barcelona), solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre «Ranger» SRL 1500, fabricado por «Ranger Electronics Co. Ltd.».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y «Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre de 1985), ha resuelto la aceptación radioeléctrica provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.2 de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre de 1986), con validez hasta el 27 de octubre de 1989, con la inscripción E 89 89 0059 del equipo radiotelefónico móvil del Servicio Móvil Terrestre, marca «Ranger», modelo SRL-1500, fabricado por «Ranger Electronics Co. Ltd.».

Para la plena vigencia, en el ámbito nacional, de la presente Resolución, deberá cumplirse, además, lo especificado en el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre de 1985), sobre homologación de tipo o modelo y certificación, de conformidad con los equipos radioeléctricos correspondientes.

Esta aceptación radioeléctrica provisional queda condicionada al resultado de las pruebas que han de ser realizadas por el Centro autorizado elegido, a fin de confirmar si el equipo satisface las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1986), complementada por la Resolución de 27 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio).

Madrid, 27 de abril de 1989.-El Director general, Javier Nadal Ariño.-5.139-D.

Dirección General de Transportes Terrestres

Resoluciones por las que se convoca información pública sobre anteproyectos de servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general, de viajeros, equipajes y encargos por carretera

Por esta Dirección General se ha declarado la suficiencia técnica de los anteproyectos de servicio público de transporte regular, permanente y de uso general, de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se indican a continuación:

Vigo (Pontevedra)-Madrid (E-AC-6).
Vigo (Pontevedra)-Barcelona (E-AC-7).
Vigo (Pontevedra)-Bilbao (E-AC-8).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de 9 de diciembre de 1949, se convoca información pública sobre los citados anteproyectos, durante un plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los concesionarios de servicios de igual clase que se consideren afectados y las Entidades y particulares interesados puedan presentar, previo examen de los expedientes en la Subdirección General de Transporte de Viajeros (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, planta 4.ª, despacho 4.35), cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

Madrid, 15 de septiembre de 1989.—El Director general, Manuel Panadero López.—7.380-A.

★

Por esta Dirección se ha declarado la suficiencia técnica de los anteproyectos de servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general, de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se indican a continuación:

Bilbao (Vizcaya)-La Manga del Mar Menor (Murcia) (E-AC-9).
Zaragoza-Alicante (E-AC-10).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de 9 de diciembre de 1949, se convoca información pública sobre los citados anteproyectos, durante un plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los concesionarios de servicios de igual clase que se consideren afectados y las Entidades y particulares interesados puedan presentar, previo examen de los expedientes en la Subdirección General de Transporte de Viajeros (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, planta 4.ª, despacho 4.35), cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

Madrid, 21 de septiembre de 1989.—El Director general, Manuel Panadero López.—7.546-A.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro número 3/89,
del Ramo de Haciendas Locales,
provincia de Málaga

Edicto

El excelentísimo señor don José María Fernández Pirla, Consejero del Tribunal de Cuentas, a quien ha sido turnado el procedimiento de reintegro por alcance número 3/89, del ramo de Haciendas Locales, provincia de Málaga, en méritos a lo acordado en providencia de 6 de julio de 1989, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber:

Primero.—Que con fecha 5 de julio de 1989 se ha recibido por el Consejero de Cuentas turnado el procedimiento de reintegro por alcance número 3/89, del ramo de Haciendas Locales, provincia de Málaga, dimanante de las actuaciones previas número 539/85.

Segundo.—Que del examen de dichas actuaciones previas se observa que los hechos supuestamente motivadores de responsabilidad contable son los siguientes:

1. Don Pedro Martín Martínez, nombrado Recaudador municipal de la Primera Zona de Málaga, por acuerdo del Pleno de 12 de julio de 1976, fue requerido por el Depositario del Ayuntamiento de Málaga los días 15 de mayo, 17 de junio y 21 de septiembre, todos del año 1985, para que, finalizado

el periodo de cobro en voluntaria de los valores que le fueron cargados con fecha 29 de enero de 1985, presentara la relación certificada de deudores y los valores pendientes por diversos conceptos de los ejercicios de 1984 y 1985, y presentadas por el señor Martín Martínez las citadas relaciones el 25 de octubre de 1985, y comprobadas por el Jefe accidental del Negociado de Recaudación, se detectó entre el pendiente que debía existir, por importe de 75.969.437 pesetas, y el realmente existente, por 37.345.563 pesetas, una diferencia de 38.623.874 pesetas, que fue denunciado por el ilustrísimo señor Alcalde de Málaga, el 14 de noviembre de 1985, a este Tribunal.

2. Por medio de escritos de 3 de diciembre de 1985 y 10 de julio de 1986, ambos del Ayuntamiento de Málaga, el importe del descubierto quedó fijado por la Depositaria Municipal en 36.925.216 pesetas.

3. En la liquidación provisional del alcance a que hace referencia el artículo 47.1. c), de la Ley 7/1988, celebrada el 16 de noviembre de 1988, se estimó como cuantía del presunto alcance la antedicha de 36.925.216 pesetas, y como presuntos responsables directos y solidarios a los hijos de don Pedro Martín Martínez, fallecido el 4 de noviembre de 1985, doña María Matilde, doña María del Carmen y doña María Adela Martín Berna, y los demás que hubiese, con la limitación prevenida en el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, habiendo renunciado a su derecho de usufructo la esposa del señor Martín Martínez, doña Matilde Berna March.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 15 de septiembre de 1989.—El Consejero de Cuentas, ilegible.—El Secretario: J. A. Pajares.—Firmado y rubricado.—14.840-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio
y Turismo

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 2.637 AT. Varios expedientes del Ayuntamiento de Pantón

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáez Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión, centro de transformación, red de baja tensión Mato y Trasulfé (Pantón): Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos, origen en la línea media tensión Monforte-Escairón y final en el centro de transformación Trasulfé, con una longitud de 310

metros. Centro de transformación, sito en Trasulfé, interperie, de 50 KVA, 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 880 metros y conductores RZ-95-50-25.

Línea media tensión, centro de transformación, red de baja tensión Atán (Pantón): Línea media tensión 20 KV, conductor LA 56, apoyos de hormigón y metálicos, origen en la línea media tensión Peares I y final en el centro de transformación Reiriz, y centro de transformación Souto de 4.014 metros. Centros transformación, uno en Souto de 100 KVA y otro en Reiriz de 50 KVA, 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 332 metros y conductores RZ-95-50-25.

Línea media tensión, centro de transformación, red de baja tensión Ribas de Miño (Pantón): Línea media tensión 20 KV, conductores LA-30, apoyos de hormigón y metálicos, origen en línea media tensión a centro de transformación Barreal y final en el centro de transformación Campo, de 462 metros. Centro de transformación interperie, en campo de 100 KVA, 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 2.484 metros y conductores RZ-95-50-25 mm² Al.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 15 de septiembre de 1989.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—4.905-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 2.638 AT. Varios expedientes de los Ayuntamientos de Piedrafita, Incio y Páramo

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáez Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión, centro de transformación y red de baja tensión Chandapena I fase (Piedrafita): Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56 de 54,6 mm² sección, origen en la línea media tensión a centro de transformación Riocereixa y final en el centro de transformación Chandapena, con una longitud de 2.254 metros, apoyos de hormigón y metálicos. Centro de transformación, interperie, sito en Chandapena, de 50 KVA, 20.000-6.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 105 metros.

Línea media tensión, centro de transformación, red de baja tensión Pacios de Loureiro y Vilameda, II fase (red de baja tensión Castro de Arriba de Lemos): Redes de baja tensión de 1.430 metros, conductores RZ-95-25.

Línea de media tensión Rubián-Belesar (Bóveda e Incio): Línea media tensión 20 KV, conductores LA-30, apoyos de hormigón y metálicos, origen en el centro de transformación Rubián y final en la línea de media tensión a centro de transformación Belesar (Incio), con una longitud de 4.464 metros.

Línea de media tensión, centro de transformación, red de baja tensión parroquia de Castro de Rey de Lemos II fase: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30 de 31,10 mm² sección, origen en P-2 de la línea de media tensión a centro de transformación Bacorelle y final en el centro de transformación Uceira Blanca, con una longitud de 244 metros. Centro transformación, interperie, sito en Uceira Blanca, de 50 KVA 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 730 metros, conductores RZ-95-25.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 20 de septiembre de 1989.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-4.904-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 2.656 AT. Red de baja tensión San Esteban de Anzar, Bouzal y otros del Ayuntamiento de Taboada

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáez Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión de 2.224 metros de longitud y conductores RZ-95-50-25 mm² Al.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 20 de septiembre de 1989.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-4.903-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Educación y Ciencia

Instituto de Bachillerato «Marques de Comares»

LUCENA

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1988, se anuncia la incoación de un

duplicado del título de Bachiller por extravío del que fue expedido el 20 de noviembre de 1982 a favor de don Gines Blázquez García.

Lucena, 9 de junio de 1989.-El Director.-13.153-C.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Terminos municipales de Tudela y Cabanillas.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía a la estación de bombeo de nuevos riegos de Valdetellas en Tudela y nueva salida a la línea Tudela-Arguedas.
- Características principales: Dos líneas eléctricas a 13,2 KV, con origen en la ETD «Tudela II», tramo en doble circuito, finalizando una en el apoyo número 37 de la línea Tudela-Arguedas, de 1.546 metros, LA-56, y la otra de 3.425 metros, LA-110, hormigón y metálicos, con final en centro transformación de riegos de Valdetellas y enlace con el apoyo número 17 de riegos Cabanillas, en término de Tudela y Cabanillas.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 17.894.241 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, sito en calle Erlotoquieta, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 5 de agosto de 1989.-El Jefe de Sección.-4.571-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industrias no Agrarias, Energía y Minas

BADAJOS

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de C. S. E., con domicilio en Mérida, plaza de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: CT número 9, polígono «Nueva Ciudad». Final: Línea subterránea CT número 9, polígono «Nueva Ciudad»-CT número 10, polígono «Nueva Ciudad» (pasando por el CT Centro Regional de RTVE).

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 2,166.

Emplazamiento de la línea: Polígono «Nueva Ciudad», de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 3.003.551.

Finalidad: Alimentación al CT del Centro Regional de RTVE.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012694.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 2 de agosto de 1989.-El Jefe del Servicio de Energía.-4.863-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

AVILA

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila hace saber: Que ha sido otorgado el permiso de investigación que a continuación se cita:

Número 930, nombrado Piedrahíta, para feldespato y otros recursos de la Sección C, con una superficie de 48 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Casas del Puerto de Villatoro, Bonilla de la Sierra y Villanueva del Campillo, titular Manuel Rodríguez Fabián, con domicilio en Madrid, calle Doctor Esquerdo, 114, otorgado por Resolución de 3 de agosto de 1989.

Avila, 3 de agosto de 1989.-El Delegado territorial, Fernando Jarque Dueñas.-5.448-D.

LEON

Resoluciones por las que se autorizan los establecimientos de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», delegación León, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red trenzada de baja tensión de 2.443 metros de longitud con tensión de 380 V, entre fases y 220 V, entre fases y neutro en Villacé; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», delegación León, la instalación de red trenzada de baja tensión cuyas principales características son las

siguientes: Red trenzada con cable de aluminio aislado con polietileno reticulado y aislamiento 0,6/1 KV. y sección entre 3×25 y 3×95 milímetros cuadrados para las fases y $1 \times 54,6$ milímetros cuadrados el neutro, de 2.443 metros de longitud apoyada sobre las fachadas de los edificios y cuando no sea posible sobre apoyos de hormigón a 380 V. entre fases y 220 V. entre fase y neutro.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Expediente 15.217 CL. R.I. 6337.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de septiembre de 1989.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-4.936-15.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», delegación León, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red trenzada de cable de aluminio con 3.217 metros de longitud con tensión de 380 V. entre fases y 220 V. entre fase y neutro en Villibaña; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», delegación León, la instalación de red trenzada cuyas principales características son las siguientes: Red trenzada con cable de aluminio aislado con polietileno reticulado y aislamiento 0,6/1 KV. de secciones comprendidas entre 3×25 y 3×95 milímetros cuadrados de sección para las fases y $1 \times 54,6$ milímetros cuadrados para el neutro, de 3.217 metros de longitud apoyada sobre las fachadas de los edificios y cuando no sea posible sobre apoyos de hormigón con tensiones a 380 V. entre fases y 220 V. entre fase y neutro.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Expediente 15.220 CL. R.I. 6337.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de septiembre de 1989.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-4.937-15.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», delegación León, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red trenzada de baja tensión de 1.183 metros de longitud con tensiones de 380 entre fases y 220 entre fase y neutro situada en Valdealiso; cumplidos los trámites reglamentarios

ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», delegación León, la instalación de red trenzada de baja tensión cuyas principales características son las siguientes: Red trenzada de baja tensión con cable de aluminio aislado con polietileno reticulado y aislamiento 0,6/1 KV. de 1.183 metros de longitud y secciones comprendidas entre 3×25 y 3×95 milímetros cuadrados para las fases y $1 \times 54,6$ milímetros cuadrados para el neutro, adosado a las fachadas de los edificios y en los puntos donde no sea posible mediante apoyos de hormigón siendo la tensión de distribución a 380 V. entre fases y 220 entre fase y neutro.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Expediente 15.221 CL. R.I. 6337.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de septiembre de 1989.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-4.938-15.

ZAMORA

La Delegación Territorial única de la Junta de Castilla y León en Zamora hace saber que por resolución de 19 de julio de 1989 han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas mineras, términos municipales, titular y domicilio:

1.631.-«El Republicano»; sección C; 225 cuadrículas mineras; Monfarracinos, Cubillos, Moreruela de los Infanzones, Torres del Carrizal y Zamora; don Julio Holgado Escudero, con domicilio en Madrid, calle Alcalde L. Casero, 7-5.º B, escalera izquierda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zamora, 19 de julio de 1989.-El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.-12.904-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

IRUN

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio pasado, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Concejales que integran la Corporación, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

1. Entender favorable el informe de la excelentísima Diputación Foral de Guipúzcoa, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 16/1981, al haber transcurrido el plazo de un mes sin que haya sido evacuado.

2. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Ordenación de Equipamiento Administrativo (Aduana), y de Transportes (primera fase), en Behobida, promovido por «ZAISA», procediendo a la publicación del presente acuerdo con inclusión íntegra de las Ordenanzas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento. Irún, 4 de septiembre de 1989.-El Alcalde, 7.205-A.

OVIEDO

Propuesta de modificación del planeamiento en la manzana de Santa Clara y en la del entronque de la calle General Elorza con la avenida de Pumarín

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1989, acordó aprobar inicialmente las modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana respecto a la manzana de Santa Clara y la del entronque de la calle General Elorza con la avenida de Pumarín y, en virtud de la cual, se modifica la calificación de los edificios de ambas manzanas, actualmente incluidos en la Ordenanza 1 y Ordenanza 2, Grado 1, respectivamente, pasando a la Ordenanza 5, como espacio libre de uso público.

Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley del Suelo, y 128 y 161 del Reglamento de Planeamiento, por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante dicho término, el expediente se hallará de manifiesto en Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (plaza de la Constitución, 7, bajo), pudiendo presentarse escritos de alegaciones al mismo.

Asimismo, en la sesión plenaria de 1 de agosto de 1989, de conformidad con los artículos 27 de la Ley del Suelo, T. R. de 9 de abril de 1976, y 120 del Reglamento de Planeamiento, de 23 de junio de 1978, y artículo 82 del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre, se acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, demolición y edificación en las áreas que a continuación se detallan:

Area 1.-Manzana situada frente a la portada del antiguo Convento de Santa Clara, definida por las calles Covadonga, plaza de Santa Clara, calle del mismo nombre y calle Alonso Quintanilla.

Area 2.-Manzana situada entre la calle General Elorza, inicio de avenida de Pumarín, trazado del ferrocarril de enlace de «FEVE» y continuación de la alineación de las edificaciones retranqueadas de la calle General Elorza, de los números 60, 58, 56 y 54, y una línea teórica perpendicular a ésta, que uniría esta alineación con la calle General Elorza.

Oviedo, 7 de agosto de 1989.-El Alcalde, P. D., el Concejal de Urbanismo.-6.771-A.

TERRASSA

El Pleno del Ayuntamiento de Terrassa, en sesión de 8 de septiembre de 1989, aprobó inicialmente la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio correspondiente para el ejercicio de la actividad económica destinada a la prestación del servicio de aparcamiento público subterráneo de vehículos en la plaza del Doctor Robert, de esta ciudad, lo que se pone de manifiesto para que durante el periodo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

La documentación puede consultarse en los locales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Pantà, número 20, segunda planta.

Terrassa, 13 de septiembre de 1989.-El Teniente de Alcalde de Servicios Territoriales, Antoni Prunés y Santamaria.-7.308-A.